



Bogotá, D.C. Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**RADICACIÓN:** 2018 - 00007  
**PROCESO:** DECLARATIVO

Ingresa el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de haberse dispuesto la inadmisión de la demanda.

Por auto del 29 de mayo de 2018, habiéndose concedido el término legal de cinco (5) días, el Despacho, requirió a la parte actora a fin de subsanar los yerros advertidos, en concordancia con los artículos 82 y 206 del Código General del Proceso.

Sin embargo, pese a estar debidamente acreditada la notificación del mentado proveído, el extremo demandante, omitió corregir, dentro del término legal concedido, los defectos indicados en el auto inadmisorio de la demanda.

Si bien, la parte demandante, allegó memorial subsanatorio el 7 de junio de 2018, en tiempo y cumplió con algunos de los requisitos, lo cierto es que la actora, omitió precisar y concretar el libelo de pretensiones del escrito demandatorio, adecuado al proceso declarativo de anulabilidad, diferenciado además las pretensiones principales de las subsidiarias, en concordancia con el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso, como en efecto correspondía.

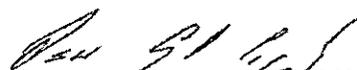
Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D.C. al tenor de lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

**DISPONE:**

**PRIMERO. RECHAZAR** la demanda verbal de ANULABILIDAD instaurada por INVERSIONES CASIA S.A.S. en contra de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., por no haber sido subsanada la deficiencia advertida en el auto inadmisorio, conforme a las consideraciones que anteceden.

**SEGUNDO. ORDENAR** la devolución de los anexos aportados por el actor sin necesidad de desglose y el archivo de las restantes actuaciones, previo anotaciones de rigor, por Secretaría.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA**  
JUEZ

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 066 De Hoy 5 AGO. 2022
A LAS 8.00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO